

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0 0 4 0

MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A BCI FACTORING S.A. DE FACTURA N° 52 DE EMPRESA SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA.

COPIAPÓ, 0 2 FEB 2017

VISTOS:

1°) La Ley № 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) La Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3°) La Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) La Ley № 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) La Resolución Exenta N° 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10°) Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; 11°)Resolución Nº 015/0204 del 29/03/2016, que nombra en Calidad de Directora Subrogante Regional de Atacama, a doña Carolina Garcia Jofre;12°) La Resolución № 015/0016 del 16/01/2017 que modifica la Res. N° 015/0028 del 15/01/2016 y sus modificaciones posteriores y establece un nuevo orden de subrogancias;13°) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 3 de agosto de 2016, La Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama emitió la orden de compra 846-392-SE16 proveniente de licitación pública N° 846-27-LE16, por un monto de \$16.858.730 (dieciséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta pesos), a SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA, Rut 76.198.918-9, con domicilio en Copayapu N° 1848, Santa Elvira, por MANTENCION JARDIN INFANTIL AMANECER.

2.- Que, según certificado emitido por Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 1544557, certifica la cesión de pago a BCI Factoring S.A. RUT 96.720.830-2 de la factura N° 52, por un valor de \$8.845.782.- (ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos) de la empresa SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA, emitida con fecha el 13 de diciembre de 2016.

3.- Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada , dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.

5.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, se emite resolución exenta N° 4451, por concepto de multa por retraso en entrega de boleta de garantía de buena ejecución de la obra a SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA por un monto de \$820.058 (ochocientos veinte mil cincuenta y ocho pesos).



RESUELVO

1. PÁGUESE a BCI Factoring S.A. RUT 96.720.830-2, valor correspondiente a factura N° 52, por un monto de \$8.025.724 (ocho millones veinticinco mil setecientos veinticuatro pesos pesos) de la empresa SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA, emitida el 13 de diciembre de 2016, cedida en conformidad en el Art. 7º inciso segundo de la Ley Nº 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CAROLINA GARCIA JOFRE DIRECTORA REGIONAL (S) DIRECTORA REGIONALINI ATACAMA

ATACAMA

CGJ/ACO/ror Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos

Unidad Jurídica Oficina de partes